

## ACADEMIA DE IDIOMAS DE SACRAMENTO

PÓLIZA ESTUDIANTIL

Póliza de Educación sin Hogar #9

*Como condición para recibir fondos del Título 1, se requiere que las LEA tengan una póliza de educación para personas sin hogar que garantice una oferta educativa equitativa para sus estudiantes sin hogar y que la falta de residencia permanente no impida la inscripción o asistencia.*

La Academia de Idiomas de Sacramento ha designado a Eduardo de León como el enlace para niños y jóvenes sin hogar. Puede ser contactado en [edeleon@lsac.info](mailto:edeleon@lsac.info).

La Academia de Idiomas de Sacramento acepta implementar la siguiente póliza para garantizar que todos los niños y jóvenes sin hogar reciban una educación pública adecuada y gratuita y tengan la oportunidad de tener éxito en la escuela, consistente con la Ley de asistencia para personas sin hogar de McKinney-Vento y los requisitos para enviar la Solicitud Consolidada de acceso a fondos categóricos federales.

La Academia de Idiomas de Sacramento se asegurará de que los niños y jóvenes sin hogar estén libres de discriminación, segregación y acoso.

La información sobre esta póliza, incluidos los derechos educativos de los niños y jóvenes identificados como personas sin hogar, se distribuirá a todos los estudiantes al momento de la inscripción y una vez durante el año escolar, a los estudiantes que deseen retirarse de la Academia de Idiomas de Sacramento, así como a otros lugares donde los niños, los jóvenes y las familias sin hogar reciben servicios, que incluyen refugios para familias y jóvenes, moteles, campamentos, departamentos de asistencia social, departamentos de salud y otras agencias de servicios sociales. Esta póliza también está disponible en [www.lasac.info](http://www.lasac.info).

### **Definiciones**

Niños y jóvenes que se encuentran sin hogar significa que los niños y jóvenes que legalmente tienen derecho o son elegibles para una educación pública gratuita y que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada, que incluye:

- Niños y jóvenes que comparten la vivienda de otras personas debido a la pérdida de vivienda, dificultades económicas o una razón similar; viven en moteles, hoteles, campamentos o remolques debido a la falta de alojamiento adecuado alternativo; están viviendo en refugios de emergencia o de transición; son abandonados en los hospitales; o están en espera de ser colocados en un hogar de acogida.
- Niños y jóvenes que tienen una residencia nocturna principal que es un lugar público o privado que no está diseñado ni se utiliza habitualmente como un lugar para dormir habitual de los seres humanos.
- Niños y jóvenes que viven en un automóvil, parque, espacio público, edificio abandonado, viviendas precarias, estación de autobús o tren, o lugares similares.
- Niños y jóvenes migratorios que viven en una situación descrita anteriormente.

Se considerará que un niño o joven está sin hogar durante el tiempo que se encuentre en una situación de vida descrita anteriormente.

*Joven no acompañado* significa un joven que no está bajo la custodia física de un padre o tutor, que cumple con la definición de personas sin hogar como se define anteriormente. El término más general juventud también incluye a los jóvenes no acompañados.

*Inscribir e inscripción* significa asistir a la escuela y participar plenamente en todas las actividades escolares.

*Inmediato* significa sin demora.

*Padre* significa una persona que tiene la custodia legal o física de un niño o joven.

El *enlace local* es la persona del personal designada por la Academia de Idiomas de Sacramento como la persona responsable de llevar a cabo los deberes asignados al enlace local de educación para personas sin hogar por el Acta de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento.

### **Identificación**

Se identificarán los niños y jóvenes que califican como personas sin hogar en la Academia de Idiomas de Sacramento.

Se recopilarán datos sobre la cantidad de niños y jóvenes sin hogar en la Academia de Idiomas de Sacramento; donde están viviendo; sus logros académicos (incluidas las evaluaciones estatales y locales); y las razones de cualquier retraso en la inscripción o interrupciones en su educación.

### **Selección de escuela**

Cada niño y joven inscrito en la Academia de Idiomas de Sacramento identificado como personas sin hogar tiene derecho a permanecer inscrito. Los servicios que se deben proporcionar, incluido el transporte hacia y desde la Academia de idiomas de Sacramento y los servicios bajo programas federales y otros, no se considerarán para determinar la factibilidad.

### **Inscripción**

La inscripción no puede ser negado o retrasada debido a la falta de cualquier documento que normalmente se requiere para la inscripción, incluyendo:

- Prueba de residencia
- Transcripciones/registros escolares (La Academia de Idiomas de Sacramento debe comunicarse con la escuela anterior del alumno para obtener los registros escolares. La colocación inicial de los alumnos cuyos registros no están disponibles de inmediato puede realizarse en función de la edad del alumno e información recopilada del alumno, padre y escuelas anteriores o profesores.)
- Vacunas o registros de vacunas/salud/médicos/físicos (si es necesario, la escuela debe remitir a los estudiantes al enlace local para que los ayude a obtener vacunas y/o vacunas y otros registros médicos).
- Prueba de tutela
- Acta de nacimiento
- Tarifas escolares no pagadas
- Falta de vestimenta que se ajuste al código de vestimenta.
- Cualquier factor relacionado con la situación de vida del alumno

Los jóvenes no acompañados deben inscribirse inmediatamente en la escuela. Pueden inscribirse o ser inscritos por un padre, un cuidador no padre, un hermano mayor o un enlace local.

### **Transportación**

Si se ofrece transporte en la Academia de Idiomas de Sacramento, se informará a los padres y jóvenes no acompañados de su derecho al transporte antes de inscribirse. A petición de un padre o de un joven no acompañado, dicho transporte, si se ofrece, se proporcionará durante todo el tiempo que el niño o joven asista a la Academia de Idiomas de Sacramento, incluso durante las disputas pendientes.

### **Servicios**

Los niños y jóvenes que están sin hogar recibirán servicios comparables a los servicios ofrecidos a otros estudiantes en la Academia de Idiomas de Sacramento, que incluyen:

- Transportación
- Servicios de Título I, Parte A: Los niños y jóvenes identificados como personas sin hogar son elegibles automáticamente para los servicios de Título I, Parte A
- Servicios educativos para los cuales el estudiante cumple con los criterios de elegibilidad, incluyendo educación especial y servicios relacionados y programas para estudiantes de inglés.
- Programas de formación vocacional y técnica.
- Programas de dotados y talentosos
- Programas antes y después de la escuela
- Comidas gratuitas: el día en que un niño o joven identificado como alguien sin hogar se inscribe en la escuela, la Academia de Idiomas de Sacramento debe enviar el nombre del estudiante a su coordinador del programa de servicios de alimentos para la elegibilidad inmediata.

Al aplicar cualquier póliza permanente con respecto a las tardanzas o ausencias, cualquier tardanza o ausencia relacionada con la situación de la vida de un niño o joven será justificada.

### **Disputas**

Si surge una disputa sobre cualquier tema cubierto en esta póliza, el niño o joven que se encuentre sin hogar será admitido de inmediato en la Academia de Idiomas de Sacramento en espera de la resolución final de la disputa. El estudiante también tendrá los derechos de un estudiante sin hogar a todos los servicios educativos apropiados, transporte, comidas gratuitas y servicios de Título I, Parte A, mientras la disputa esté pendiente.

La Academia de Idiomas de Sacramento proporcionará a los padres o jóvenes no acompañados una explicación por escrito de su decisión y el derecho de apelar y remitirá a los padres o jóvenes al enlace local de inmediato. El enlace local se asegurará de que el estudiante esté inscrito en la Academia de Idiomas de Sacramento y reciba otros servicios a los que tiene derecho, y resolverá la disputa lo más rápidamente posible. El padre o joven no acompañado tendrán todas las oportunidades para participar significativamente en la resolución de la disputa. El enlace local mantendrá registros de todas las disputas para determinar si los problemas particulares o las escuelas están retrasando o negando repetidamente la inscripción de niños y jóvenes identificados como personas sin hogar. El padre, el joven no acompañado o el distrito escolar pueden apelar la decisión de la Academia de Idiomas de Sacramento según lo dispuesto en el proceso formal de resolución de disputas de la Academia de Idiomas de Sacramento.

### **Capacitación**

El enlace local llevará a cabo la capacitación sobre los requisitos del Título X y las actividades de sensibilización/concientización para todo el personal de la Academia de Idiomas de Sacramento.

### **Coordinación**

El enlace local coordinará con el distrito local y el coordinador del condado para la Educación de Niños y Jóvenes sin Hogar, proveedores de servicios públicos y privados en la comunidad, agencias de vivienda y colocación, enlaces locales en los distritos vecinos y otras organizaciones y agencias. La coordinación incluirá la realización de actividades de divulgación y capacitación a través de esas agencias. Se animará a las agencias públicas y privadas a apoyar al enlace local y a la Academia de Idiomas de Sacramento en la implementación de esta póliza.